

1724/04/27 - 1724/04/29

**ID dokumentua:** 0002494

**Id\_URI\_eusk:** 368847

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Ignacio Irigoyen.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Arrascaeta, Francisco Antonio

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0264-016

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 8 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Ignacio de Irigoyen, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Arrascaeta, Francisco Antonio de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0264-016

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 8 h.

1729

*Al Sr  
D. Donazio*

IRIGROYEN

*recepte a Juan Pijo de  
la casa de D. de la Sca de ma  
Dextera de su presidente  
Vicario y Cura propio  
Parroquial de S. Maria*

Certifico yo D<sup>n</sup> Diego de Arce A. en el  
vicario y cura propia y perpetua para Mag. de  
D<sup>n</sup> Juan de la Parra de Santa Maria la Real de  
la C<sup>ta</sup> de Mexico en la N<sup>ra</sup> H<sup>ca</sup> y M<sup>ta</sup> Real  
Provincia de Guaxaca D<sup>n</sup> de Toluca  
En uno de los libros de registros en esta Parroquia  
y empieza con una partida de un año de  
Marzo de mil y setecientos y setenta y quatro años  
y acaba con otra de diez y siete de Julio de mil  
y setecientos y noventa y cinco del folio primero  
de la partida de un año de del tenor siguiente =

**Ignacio** En veinte y nueve de Abril de mil y setecientos y noventa y cinco  
de legítimo de Juan de Tlaxcala y Ignacia de  
Tlaxcala: fueron padrinos Ignacio de Tlaxcala  
y Maria Ignacia de Tlaxcala todos vecinos de  
Tlaxcala. D<sup>n</sup> Feliciano de Tlaxcala. Tal  
principio de la parte de Guaxaca: Año  
de mil y setecientos y setenta y quatro =  
Asi bien en otro libro que empieza con una  
partida de diez de Septiembre de mil y setecientos  
y noventa y cinco y acaba con otra de nueve  
de Junio de mil y setecientos y cinquenta y dos  
del folio cinquenta y seis de la partida segunda  
de del tenor siguiente =

**Francisco** En diez y nueve de Mayo de mil y setecientos  
y noventa y cinco de legítimo de Juan de Tlaxcala  
y Maria de Tlaxcala: fueron padrinos  
Francisco de Tlaxcala  
y Juana de Tlaxcala  
del tenor  
de la partida

**Maria Ignacia** En Catuce de Henno de seiscientos y treinta años Bautizo a Maria Ignacia, hija legitima de Domingo de Saranaga y Franca de Aguiasu: Padrinos El Licenciado D. Fran. de Obasar, y Marina de Saranaga: El Vicario Inhabilitado

En un libro que empieza con una partida de diez de Henno de mil y quinientos y cinquenta y tres, y acaba con la de diez de Julio de mil y seiscientos y veintey uno, del folio Ciento y uno la partida Segunda e Como se sigue =

**Marina** A ocho de Abril de mil y quinientos y noventa y seis Bautizo el Vicario Angarain a Marina hija de Avencio de Miquen, y Franca de Muga: Padrinos Nicolas de Saambacu y Maria Lopez de Equino: Hecho de la siguiente manera ay una firma que dice Bachiller Tomas de Angarain =

En el mismo libro del folio proximo precedente se que e el Centesimo. de la partida Ultima e del tenor siguiente =

**Joseph** En diez de Abril de mil quinientos y noventa y seis Bautizo el Doctor Craxti a Joseph hijo de Domingo de Ziguera, y su mujer Maria de Lecuona: Padrinos Juan de Monzeta, y Maria Martinez de Pidau: Hecho = El Doctor Craxti

En el mismo libro del folio Ciento y veinte y seis la partida tercera, e Como se sigue =

En Catuce de Septiembre Bautizo el Vicario Angarain a Domingo hijo de Juan de Perez de Aguiasu: Padrinos Goenaga, y Catalina de la Plaza se halla

En un libro que dice el Bachiller Tomas de Angarain =

**Francisca** En diez de Diciembre Bautizo el Vicario Doctor Craxti a Franca hija de Juan de Aguiasu y Maria Lopez de Ziguera: Padrinos Juan Perez de Craxti, y Catalina de Ziguera: Hecho principio de la Plaza se halla el Ciento de Guasimos con mil quinientos y noventa y una y al fin de esta una firma que dice el Bachiller Tomas de Angarain =

Las cuales otras partidas concuerdan con sus originales a que en lo presente me remito. Y por tanto donde concuerda (apudum. de la parte) de la presente firmada de mi nombre en la otra de la de Agosto a diez y ocho de Septiembre del año de mil y seiscientos y veinte y tres: Hecho: qu. no. Valga = D. Joseph de Craxti

En un libro que dice el Bachiller Tomas de Angarain =

En un libro que dice el Bachiller Tomas de Angarain =





Del mañana se halla presente en la sala  
de las Casas del Consejo de la dicha  
Villa alba Jurado y Conozedor los testigos  
de la parte de Donacuo de Zugoren  
quien presentada para la informacion  
mencionada. Se pretende dar atencion a su  
peticion de la forma precedente, a qual se  
dio por estado de seguidor. Ley. Limes

Juan Antonio de  
Marascaetta

Informes

En la Sala de las Casas del Consejo de  
la Villa de Zugoren a veinte y ocho dias del  
mes de Abril del año de mil setecientos y  
veinte y quatro, ante el señor Don Juan de  
mas de Arce y Alcaide, Juez ordinario  
de la dicha Villa su jurisdiccion, y testigo  
de mi Juan Antonio de Marascaetta Escri-  
ba y del numero de ella Donacuo de Zugoren  
haviendo en la Villa para la informacion  
de su oficio de atencion de su peti-  
cion. Tiene ofendida la Ciudad de Zugoren  
de. Subirarse natural de la Villa de Arzobispo  
residente en esta dicha Villa. De quien su  
maza recien juramento en forma de la Cruz  
de la Cruz. De para. Se diga y declare la  
Verdad y lo que supiere al tenor de la dicha  
peticion, y haciendo lo dicho cumplidamente  
y comprometerlo asi y siendo examinado  
Dijo que conoce al dicho Donacuo de Zugoren  
y conoce tambien a Juan de Zugoren y  
Ignacia de Sarranaga su legitima muger  
Padres del dicho Donacuo; y conoce tambien  
a sus Abuelos Paternos Joseph de Zugoren  
y Marina de Zugoren su muger.

tambien alcanso y conocio el testigo a  
Domingo de Sarranaga y Juan de Aspi-  
riazu su muger abuelos maternos del dho  
Ignacio de Zugoren todo naturales de  
una de adha Villa de Arcoitia y sabe p  
rexp. y notorio q por ambas lineas pa-  
terna y materna es el dho Ignacio de  
Zugoren hijo de algo de sangre limpia de  
toda mala raza de judios, Moros, Agotes  
y penitendados por el Santo oficio de la In-  
quisicion y de otra seta y prouada y des-  
cendencia de las Casas Solares de Zugor-  
ren sita en el Valle de Anguiano y sus di-  
cion de la Villa de Elquepa y de la de  
Sarranaga otra en jurisdiccion de la dha  
Arcoitia y q. Esta Ver. es cargo del  
juram. No en que sea fiamos y fiamos  
declaracion de hecacia. Al sesenta años cum-  
plidos y no tocante las preguntas qales  
de la ley q. le han sido echas fiamos y  
mas y en fee de ello yo le es = te b = la =  
enra = dada la ora citada =

Ante mi  
Juan Antonio  
de Azcasual  
En la dha sala el dia mes y año dho el dho

Ignacio de Zugoren parladha su ynter-  
nacion presente en testigo a Ignacio  
de Alberdi natural de la Villa de Arcoitia  
habitante en esta Villa de quien el dho  
Alc. reciuo juram. en forma sobre la  
Cruz de la Vera Cruz y lecho como se requi-  
ere y prometido de decir la Verdad, siendo  
la ommiado = Dip. que conoce al dho pre-  
sentante y sabe que es hijo legitimo de  
Juan de Zugoren y Juana de Sarranaga  
su muger, a quienes conocio tambien, y aun  
que no hace memoria de haber conozido  
los abuelos paternos y maternos del dho  
Ignacio de Zugoren, sabe de haber oido  
de la dha Villa de Arcoitia a diferentes  
Personas de ella y en especial a Ramon de  
Alberdi padre del testigo y exp. y notorio  
en esta Villa q. el referido Ignacio de Zu-  
goren es hijo leg. de la parte materna de  
Joseph de Zugoren y Maciana de Arcoitia  
su muger, y de la materna de Domingo  
de Sarranaga y Juan de Aspiazu su  
muger, naturales todos de la dha Villa de  
Arcoitia, que sabe tambien de vista y por  
ser notorio que el dho Ignacio de Zugoren  
por ambas lineas paterna y materna  
es originario y descendiente de las Casas  
Solares de Zugoren sita en el Valle de Ar-



quioran jurisdiccion de la Villa de Elguetta  
y de la de Sarranaga sita en la jurisdiccion  
de la dha Villa de Arcoitia, hijo del  
go de sangre limpio de toda mala raza  
y de todas las penas y penitencias por  
el dho oficio de la ynglicia y de otra se-  
cta conocida = Dijo q. esta p. a cargo  
de juramento q. no que sea como y no  
como por decir no suvia de dar a en se-  
riedad de cinquenta y nueve años poco-  
mas, o menos y no tocate las preguntas  
generales de la ley como sumario y en  
de de ello yo de es no

Manuel Thomas de  
y ante

Ante  
Don Antonio  
de Sarranaga

Señor  
En la dha sala del Consejo de esta Villa  
de Sarranaga a diez y seis dias de mayo ante el dho  
señor Alcalde y demieles. no se refiero  
Ignacio de Trigoien para el a informar  
presente por testigo a Augustin de Albea  
di natural de la Villa de Arcoitia ha-  
bitante en esta Villa de quien su ma-  
re vino para m. Informa sobre la Cruz de  
ta para el, y echo como se requiere  
hendo examinado = Dijo q. conore

abdo Trigoien de Trigoien y de Vista  
de Sarranaga su mujer  
goien y Ignacia de Sarranaga su mujer  
naturales y deanos que fueron de la dha Villa  
de Arcoitia, y aunq. no hace memoria de  
haber conocido a los abuelos paternos del dho  
Ignacio, sabe de haber sido por pu. y notorio  
en dha Villa que los tales abuelos paternos del  
suso dho fueron Joseph de Trigoien y Ma-  
rina de Arizazu su mujer naturales  
que fueron de la misma Villa de Ar-  
coitia; y que sabe que el dho Ignacio de  
parte materna es nieto legitimo de  
Domingo de Sarranaga y Ena. de  
Arizazu su mujer naturales q. asi bien  
fueron de la dha Villa de Arcoitia, a q-  
alcanzo y conoco el testigo, y sabe tam-  
bien por ser pu. y notorio que el dho Ign.  
de Trigoien por ambas lineas paternas  
y materna tiene su origen y descendencia  
de las Casas Solares de Trigoien  
y Sarranaga sita la primera en el Pa-  
vede Anguozas jurisdiccion de la Villa  
de Elguetta y la segunda en jurisdiccion de  
la dha Villa de Arcoitia, hijo de algo  
de sangre, limpio de toda mala raza de

Judicio moral Agresy penitenciada por el  
santo oficio y otra. Repudiada secta, y que es  
la Verdad so cargo del juram. Ho en que  
sea fiano y no fiano por decir no se via  
declaro se de verdad. Presentay un amor  
y notocade las preguntas grades de la ley  
fiano sumaria y en las de los yallos =

Manuel Thomas de  
Fruite

Antoni  
San. Antonio  
de Arzaceta

Fruite =

En la Villa de Bergara a veinti  
tre y nueve de Abril del año de mil  
setecientos y veinte y quatro = El Sr. D. Hern.  
Thomas de Arabe Alcalde y Juef  
Ordinario de la Villa y de sus  
Savendo visto el pedim. presentado  
por Don. D. Nigoyen morador en  
esta villa, y la informacion asu

tenor rezando, como demas. Der se  
requiere = Dip. y de una declaracion  
declaro haver justificado la nominacion  
el dho. don. para poder residir  
en la dha. villa. En la ff  
demas del territorio de la muy  
muy real Prad. de Guipuzcoa  
sin embargo alguno, que el dho.  
sele de las. a testimonio en relas.  
y en resguardo, q. interponia  
interpono su autoridad y decretos  
liberal en q. podra y de una de  
dho. = por se su auto axilo m.  
y fiano y en la de los yallos =

Manuel Thomas de  
Fruite

Antoni  
San. Antonio  
de Arzaceta

Ono  
not =

En la Villa de Bergara el dia  
me jano duo dho, yo el Es. ley notifi

que el dho. p[ro]prietario p[ro]veyo  
a Juan José de Alvarado Alvarado  
Alcaide de Indias de la dha. Villa  
En ausencia del p[ro]prietario en su  
persona de D. J. de J. de J. =

J. de J. de J.  
Alcaide de Indias

En la dha. de los mismos die  
mes y año se notorio dho. auto a  
Donato de Sogoyen contenido  
en el ensu persona de D. J. de J. =

J. de J. de J.  
Alcaide de Indias

*[Faint handwritten text, possibly a signature or stamp]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*